

CODIGO DE CONDUCTA DE PROVEEDORES EMPRESAS GRUPO CUÑADO

I.- DECLARACION DE PRINCIPIOS ÉTICOS

En GRUPO CUÑADO, tenemos unos valores fundamentales que son esenciales para nuestras operaciones comerciales y son clave para nuestra ambición de lograr un crecimiento sostenible y rentable.

Estos valores están claramente expresados en nuestro Código Ético que está disponible en nuestra página web corporativa, teniendo como eje principal el estricto cumplimiento de los preceptos legales y el rechazo a cualquier forma de corrupción; manteniendo en sus relaciones con terceros, un comportamiento honesto e íntegro, sin discriminación.

Y por ello, todos nuestros proveedores, asesores o profesionales externos, deben estar totalmente comprometidos con estos principios fundamentales y la cultura ética empresarial de GRUPO CUÑADO; asumiendo que el incumplimiento de las normas no es una opción, sino que se pueden derivar responsabilidades graves para GRUPO CUÑADO y ello podrá ser causa de extinción de las relaciones comerciales con GRUPO CUÑADO.

Así pues, deberán cumplir los siguientes principios.

II.- PRINCIPIOS ÉTICOS GENERALES BASICOS

Transparencia

Buscar siempre el mayor grado posible de excelencia ética, para lo que deben contar con prácticas que garanticen la transparencia y velar por la integridad en el comportamiento de todos sus empleados y clientes.

Anticorrupción

GRUPO CUÑADO es una organización que condena y trabaja contra el fraude y la corrupción en todas sus formas, incluidas la extorsión y el soborno. No permitimos acciones corruptas en nuestras relaciones comerciales, administrativas o industriales.

Nuestros proveedores deben asegurarse de que no se realicen actividades de lavado de dinero en su actividad, así como garantizar la integridad sus datos financieros u otro tipo de información proporcionada a organismos oficiales, organismos de certificación, auditores, etc. Mantendrán registros transparentes y realizarán las auditorías de cuentas anualmente, cumpliendo con la legislación vigente.

Derechos humanos

Apoyar y respetar los principios fundamentales en materia de derechos humanos y trabajo, de acuerdo con la Declaración Universal de los Derechos humanos (DUDH), el Pacto Mundial de las Naciones Unidas (UNGC) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Deben asegurar que estas normas no se vulneren por acción u omisión.

Igualdad de oportunidades y no discriminación

Proporcionarán las mismas oportunidades en el acceso al trabajo y en la promoción profesional, asegurando en todo momento la ausencia de situaciones de discriminación por razón de sexo u orientación sexual, discapacidad, raza, religión, origen, estado civil o condición social.

Las conductas de acoso, abuso, intimidación, discriminación o cualquier otro tipo de agresión física o verbal, no se permitirán ni tolerarán en el trabajo.

Deberán contar con una POLITICA de IGUALDAD o si están obligados por razón de su tamaño, de un PLAN DE IGUALDAD debidamente registrado, con medidas que aseguren la aplicación del principio de igualdad de remuneración entre hombres y mujeres por un trabajo de igual valor, de conformidad con la legislación nacional.

Condiciones de empleo

Respetarán estrictamente las leyes, reglamentos y normas locales, nacionales e internacionales que sean aplicables a su actividad; cumpliendo con los requisitos legales en cuanto a salarios mínimos, horas extra y prestaciones.

En materia de prevención de riesgos laborales, tomarán las medidas necesarias para cumplir lo previsto en las Directivas comunitarias, la ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y modificaciones posteriores y el Real Decreto 486/1997 "Reglamento sobre lugares del trabajo" y cumplirán íntegramente con la legislación aplicable en esta materia, aplicando las medidas que fueran necesarias y verificando la actualización de estas.

Violencia y acoso

GRUPO CUÑADO rechaza la violencia, la explotación y el acoso en todas sus formas. No toleramos actitudes que afecten la dignidad de nuestras personas trabajadoras.

Trabajo forzado

Defendemos la abolición de cualquier forma de trabajo forzoso u obligatorio, para que todas las personas trabajadoras puedan acceder a un trabajo digno. El castigo corporal, la coerción, la explotación y el abuso oral o físico están prohibidos en nuestra empresa.

Trabajo infantil

GRUPO CUÑADO es una empresa que apoya la eliminación del trabajo infantil y vela por el cumplimiento de la edad mínima de admisión al empleo.

Protección del medio ambiente y políticas de responsabilidad social

Deben comprometerse activa y responsablemente con la conservación del medio ambiente, siguiendo aquellas prácticas habituales propias de su actividad, así como las medidas determinadas en las políticas de calidad de la entidad.

Fomentarán la eficiencia en el consumo de recursos y la prevención de la contaminación medioambiental.



Libertad sindical

Respetarán los derechos sindicales, para que todas las personas trabajadoras puedan ejercer libremente el derecho de constituir y afiliarse a las organizaciones que estimen convenientes, así como el derecho de negociación colectiva; para que no exista discriminación alguna derivada del ejercicio de estos derechos.

Prevención del acoso sexual o por razón de sexo y del acoso laboral

Prevención ante el acoso en todas sus formas rechazando cualquier actitud que vulnere la dignidad de las personas trabajadoras; para lo cual deberán disponer de los pertinentes protocolos de prevención del acoso sexual o por razón de sexo y de prevención de acoso laboral, que estarán a disposición de todas las personas trabajadoras.

Conflictos de interés

Un conflicto de interés se produce cuando los intereses personales de una persona trabajadora o los de un tercero compiten con los intereses de GRUPO CUÑADO, por lo que actuarán siempre buscando el interés de esta, haciendo una utilización adecuada de los medios puestos a su disposición y evitando actuaciones que puedan reportar perjuicios para GRUPO CUÑADO.

Todos los proveedores con las personas trabajadoras de GRUPO CUÑADO de forma lícita y ética, y su selección se regirá por criterios de objetividad y transparencia que deberán poder ser acreditados.

Está prohibida la entrega, promesa u ofrecimiento de cualquier clase de pago, comisión, regalo o retribución a cualquiera persona trabajadora y/o funcionario público, ya se efectúe directamente a ellos o indirectamente a través de personas o sociedades a ellos vinculadas o interpuestas.

Los regalos o donaciones que las personas trabajadoras puedan recibir por parte de clientes o proveedores, que estén fuera de las prácticas comerciales normales, son ilegítimos. Se entiende como práctica comercial normal los regalos o atenciones comerciales que estén dentro de los límites de las relaciones de cortesía en la plaza y de valor modesto.

Confidencialidad

En nuestra organización, nos comprometemos a mantener la confidencialidad de toda la información, tanto confidencial como reservada, proveniente de terceras partes.

Los proveedores deben guardar secreto profesional respecto a cuantos datos o información no públicos conozcan como consecuencia del ejercicio de su actividad mercantil con GRUPO CUÑADO, ya procedan o se refieran a otros clientes o a la propia GRUPO CUÑADO y, especialmente se abstendrán de utilizar esta información para cualquier fin distinto de la relación de negocio.

Esta obligación de secreto persiste incluso una vez terminada la relación con GRUPO CUÑADO.



Prácticas competitivas

Nuestra empresa apoya los esfuerzos para promover y proteger la libre competencia, por lo que nuestros proveedores respetarán el ejercicio de este derecho, así como los derechos de propiedad intelectual e industrial que ostenten terceras personas.

Protección de datos

Deberán disponer de medidas para salvaguardar los datos personales que traten así, como de procedimientos para evitar el acceso o uso no autorizado de los mismos. Cualquier tratamiento de datos relativos a empleados, clientes, distribuidores, proveedores u otros terceros, se realizará siempre de conformidad con la legislación vigente.

Prevención del blanqueo de capitales

Deberán cumplir las normas requeridas por la legislación vigente para la prevención del blanqueo de capitales.

III.- ÓRGANO DE COMPLIANCE

GRUPO CUÑADO dispone de un órgano de Cumplimiento para el control y desarrollo de las políticas internas, el cual es el encargado de la interpretación del presente código ético y adoptar las recomendaciones y decisiones necesarias para la aplicación de este.

IV.- CANAL DE DENUNCIAS

Conforme dispone la legislación vigente, GRUPO CUÑADO dispone de un canal de denuncias a disposición de las personas trabajadoras, clientes y proveedores; por lo que se deberá comunicar a través de este cualquier incumplimiento del código ético o sospechas de conductas ilícitas.

V.- DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD

Como proveedor de GRUPO CUÑADO, usted es responsable del cumplimiento de estas normas, así como establecer procesos para monitorear su cumplimiento normativo. GRUPO CUÑADO se reserva el derecho de solicitar pruebas acreditativas del cumplimiento de estas.

Y en señal de conocimiento y plena aceptación de dichas normas, firma este documento.